



# Resolución Jefatural

Surquillo, 20 de junio de 2024.

**Nº 096-2024/IGN/GG**

## **VISTO:**

La Resolución Jefatural N° 015-2022/IGN/GG/ORRHH, del 20 de enero de 2022, la Resolución Jefatural N° 054-2023/IGN/GG, de fecha 24 de marzo de 2023, y la Hoja de Trámite N° 01472-IGN/GG, de fecha 17 de junio de 2024.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos N° 048-2010-PCM, N° 058-2011-PCM y N° 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye como un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el inciso e) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 005–DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que una de las funciones de la Jefatura del IGN es: “(...) *expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos (...)*”;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806 – “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, y modificatorias, indica que: “*La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú. (...)*”;

Que, el último párrafo del Artículo 3° del Texto Único Ordenado (TUO) citado en el párrafo superior, establece que: “(...) *La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada*”;

Que, el Artículo 8° del mismo Texto Único Ordenado (TUO) ya antes referido, menciona que: “*Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces. (...)*”

Que, con la Resolución Jefatural N° 015-2022/IGN/GG/ORRHH, se designó a la TTE EP Luz Marina MAURI PÉREZ, como la funcionaria responsable de brindar la información institucional solicitada al Instituto Geográfico Nacional (IGN), y con la Resolución Jefatural N° 054-2023/IGN/GG, se ratificó a la CAP EP Luz Marina MAURI PÉREZ, como funcionaria responsable de brindar la información, con su nuevo grado de Capitán asignado;

Que, en atención a la Hoja de Trámite N° 01430-IGN/GG/ORRHH, emitido por el Jefe de Recursos Humanos del IGN, mediante Hoja de Trámite N° 01472-IGN/GG, el Gerente General del Instituto Geográfico Nacional (IGN), comunica que: *“(...) con fecha 24 de junio del 2024 se designa a la CAS MORALES ALBERCA Emily Julissa, como funcionaria responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública (FRAIP) del Instituto Geográfico Nacional (IGN)”*;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración lo establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, y sus modificatorias, resulta necesario nombrar al Funcionario Responsable de Acceso a la Información Pública (FRAIP) del Instituto Geográfico Nacional;

Estando a lo recomendado por el Señor CRL EP Gerente General del Instituto Geográfico Nacional (IGN), y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, de fecha 12 de enero de 2024.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la CAS Emily Julissa MORALES ALBERCA,** como funcionaria responsable de brindar la información solicitada que demanden los ciudadanos, a partir del 24 de junio de 2024; en aplicación de lo normado en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806 – “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como su reglamento” y modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.- DAR POR CONCLUIDA** a partir del 24 de junio de 2024, la designación otorgada a la CAP EP Luz Marina MAURI PÉREZ como funcionaria responsable de brindar la información solicitada que demanden los ciudadanos del Instituto Geográfico Nacional (IGN), dejando sin efecto la Resolución Jefatural N° 015-2022/IGN/GG/ORRHH y la Resolución Jefatural N° 054-2023/IGN/GG.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Documento firmado digitalmente

O – 224485775 – A+

**ROBERT HELI VALLES ANGULO**

General de Brigada  
Jefe del Instituto Geográfico Nacional